

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder. Queda para resolver.

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

AUTO DE SUSTANCIACION No. 714
RAD. 2021-00269-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la parte demandante Fondo Nacional Del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” confiere poder a la abogada Danyela Reyes González de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar dentro de las presentes diligencias.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora de designar dependientes judiciales, el despacho procederá a ello de conformidad con el artículo 27 inciso segundo del Decreto 196 de 1971.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con la C.C. No. 1.052.381.072, T.P. No. 198.584 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER como autorizadas por la apoderada de la parte actora a los señores YAMILETH VERGARA BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.786.113 de San Pedro Valle y T.P. 279.893 del C.S.J; YELENE CAROLINA MEDINA OLIVEROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.123.659 y T.P. 282.668 del C.S. de la J.; DARLEY ESTEBAN SUAREZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.932.086 y T.P. 333.624 del C.S. de la J.; ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS, identificada con C.C. 1.094.897.921 y T.P. 276.494 del C.S. de la J.; YURY MILENA MENDIETA PINILLA identificada con C.C. No. 1.020.758.262 y T.P. 341.548 del C.S.J; SIMON ESTEBAN ALBARRACIN PAEZ identificada con C.C. 1.000.366.166; CRISTIAN JAVIER PATIÑO SARMIENTO identificado con C.C. No. 1.024.588.316; ANDREA STEPHANIE CHAPARRO GIL identificada con C.C. No. 1.033.751.688; JOHAN ESTIVEN CASTRO FLÓREZ identificado con C.C. No. 1.074.135.320; MIGUEL ANGEL CUELLAR BERNAL identificado con CC. No. 1007106427; YULY DANIELA VARGAS RAMÍREZ identificada con CC. No. 1.016.105.689; DIARA

KATTERIN TRUJILLO GUANUMEN identificada con C.C. No. 1023959781 y T.P. 381.701, KAREN VALENTINA QUIROGA OBANDO identificada con C.C. No. 1.030.522.448, ALISON VANEGAS QUINTERO identificada con C.C. No. 1.012.418.703, para que en su nombre y bajo su responsabilidad actúen como dependientes judiciales en los términos del inciso segundo del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

EL JUEZ
NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fab2efb4c2de67267e46b465dd42949deec21ce0792830f4990e6f2aa87bc4**
Documento generado en 22/06/2023 10:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>